

Emisor	Recomendación	Respues	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
AGROGUACHAL S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	NO	Aunque si se tiene un trato igualitario para todos los accionistas. La Compañía no cuenta en sus normas internas con disposición alguna que soporte la implementación de la recomendación, tales como pueden ser disposición en los estatutos sociales, en reglamento de Junta Directiva, políticas o códigos internos. Al respecto, es preciso mencionar que de conformidad con el artículo Ciento Once (111) de los Estatutos Sociales, toda recomendación que voluntariamente la sociedad decida adoptar debe hacerlo mediante la Asamblea General de Accionistas, por lo que toda aprobación debe ser previamente debatida y aprobada por el máximo órgano social.		
AGROGUACHAL S.A.	1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que defina las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.	NO	No existe un procedimiento concreto. En la página web de la sociedad se cuenta con una opción al accionista para contactar la empresa y enviar sus inquietudes; se indican datos del contacto.		
AGROGUACHAL S.A.	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	NO	La Compañía no cuenta en sus normas internas con disposición alguna que soporte la implementación de la recomendación, tales como pueden ser disposición en los estatutos sociales, en reglamento de Junta Directiva, políticas o códigos internos. Al respecto, es preciso mencionar que de conformidad con el artículo Ciento Once (111) de los Estatutos Sociales, toda recomendación que voluntariamente la sociedad decida adoptar debe hacerlo mediante la Asamblea General de Accionistas, por lo que toda aprobación debe ser previamente debatida y aprobada por el máximo órgano social.		
AGROGUACHAL S.A.	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.	NO	La Compañía no cuenta en sus normas internas con disposición alguna que soporte la implementación de la recomendación, tales como pueden ser disposición en los estatutos sociales, en reglamento de Junta Directiva, políticas o códigos internos. Al respecto, es preciso mencionar que de conformidad con el artículo Ciento Once (111) de los Estatutos Sociales, toda recomendación que voluntariamente la sociedad decida adoptar debe hacerlo mediante la Asamblea General de Accionistas, por lo que toda aprobación debe ser previamente debatida y aprobada por el máximo órgano social.		
AGROGUACHAL S.A.	4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.	NO	La página web está solo en español, la Sociedad no ha adoptado Gobierno Corporativo. Incluye la información financiera requerida por Ley.		
AGROGUACHAL S.A.	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	NO	El acceso a la página web no es exclusivo de los accionistas pero a través de ella pueden enviar sus inquietudes o contactar a la oficina de atención a inversionistas. La página web de la Sociedad es de libre acceso. En ella se indica el nombre del contacto para resolver cualquier inquietud y se da la opción de dejar mensajes con sus inquietudes.		
AGROGUACHAL S.A.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	NO	A los accionistas se les presenta la información financiera y de operación de la Sociedad en la reunión ordinaria anual de la Asamblea General de Accionistas. La Sociedad no organiza eventos especiales adicionales a la reunión ordinaria anual para estos efectos, durante el año para los accionistas.		
AGROGUACHAL S.A.	4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.	NO	La Sociedad no organiza eventos especiales adicionales a la reunión ordinaria anual para estos efectos, durante el año para los accionistas.		
AGROGUACHAL S.A.	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	NO	Sin embargo, el Artículo 55 del Estatuto Social establece que la Asamblea puede nombrar de su seno una comisión plural para que estudie las cuentas, inventarios y balances cuando no hubieran sido aprobados. Así mismo, el Artículo 69 permite que la Junta Directiva puede examinar, cuando a bien lo tenga, por sí o por medio de uno o varios comisionados que ella misma designe, los libros, documentos, activos, fábricas y dependencias de la Compañía.		
AGROGUACHAL S.A.	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	NO	No se ha acogido toda vez que el derecho de una auditoría especializada en las condiciones de la recomendación 4.5 no se encuentra consagrado en los estatutos sociales, por lo cual su acogimiento no resulta procedente.		
AGROGUACHAL S.A.	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.	NO	Lo mencionado no se estipula expresamente en sus cartas de aceptación; los miembros de la Junta Directiva y Directivos se atienen en ese caso a lo estipulado en la Ley.		
AGROGUACHAL S.A.	6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno -asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia- los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.	NO	La Sociedad es autónoma e independiente, no pertenece a conglomerado alguno.		
AGROGUACHAL S.A.	6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.	NO	La Sociedad no es matriz, ni filial, ni subordinada de otra, es una Sociedad autónoma e independiente.		
AGROGUACHAL S.A.	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	El Artículo 40 del Estatuto Social contiene la cláusula compromisoria para dirimir las controversias entre los accionistas o entre ellos y la Sociedad.	1976-12-11	
AGROGUACHAL S.A.	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	NO	El Artículo 55 del Estatuto Social determina cuáles son las funciones de la Asamblea General de Accionistas, pero en dicho texto no especifica expresamente cuales son indelegables. Se analiza la posibilidad de incluir reforma estatutaria en ese sentido.		
AGROGUACHAL S.A.	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	NO	No existe reglamento al respecto. La Sociedad se rige por lo estipulado en el Estatuto Social y en la Ley. Se está analizando el texto del posible Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas.		
AGROGUACHAL S.A.	10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).	NO	El Estatuto Social establece términos para la convocatoria a las reuniones de Asamblea General de Accionistas diferentes a los propuestos en la recomendación, pero respetando siempre los derechos de los accionistas, previstos en la ley, como por ejemplo el ejercicio del derecho de inspección.		
AGROGUACHAL S.A.	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	NO	La Sociedad siempre ha convocado según lo estipulado en el Estatuto Social, que no incluye medios electrónicos, como página WEB ni redes sociales. Se analizará en la Junta Directiva estos medios electrónicos de difusión. No obstante desde el año 2020 y hasta el año 2024 se ha hecho difusión también de la convocatoria por estos medios (correo electrónico y página web).		
AGROGUACHAL S.A.	10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.	NO	La Sociedad solo envía la convocatoria, no se han presentado, hasta la fecha, propuestas de acuerdo para ser presentadas por la Junta Directiva.		
AGROGUACHAL S.A.	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	NO	El Estatuto Social no estipula expresamente esto, sin embargo, en el momento que fuere necesario, se seguirá lo dispuesto por la normatividad vigente y esta recomendación.		
AGROGUACHAL S.A.	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	NO	Si bien la sociedad normalmente cuenta con un punto de proposiciones y varios, este no se establece con el fin de ocultar o enmascarar temas de trascendencia, por el contrario, permite abordar temas adicionales que el Órgano de Administración considere necesarios.		
AGROGUACHAL S.A.	10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.	NO	En tal sentido, y atendiendo que la sociedad no cuenta con un procedimiento formal que soporte el cumplimiento de la recomendación, se procede a reportar como no adoptada la misma.		
AGROGUACHAL S.A.	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.	NO	Aunque no se tiene documentado un procedimiento respecto de esta recomendación, efectivamente las reformas estatutarias se votan artículo por artículo de manera independiente. Como soporte adjuntamos el extracto del última acta de Asamblea, año 2023, en la cual se aprobó una reforma estatutaria.		
AGROGUACHAL S.A.	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	NO	La Compañía no ha acogido la recomendación porque debido a su estructura y tamaño no se ha visto en la necesidad de implementarla. Los accionistas proponen en la Asamblea cuando consideran necesario agotar temas adicionales.		
AGROGUACHAL S.A.	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.	NO	Su adopción es improcedente toda vez que la Compañía no ha acogido la recomendación 10.7 que trata sobre el derecho de proposición de puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, recomendación que demandaría una reforma estatutaria que no ha sido aprobada por el máximo órgano de la Compañía.		
AGROGUACHAL S.A.	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7, los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	NO	Su adopción es improcedente toda vez que la Compañía no ha acogido la recomendación 10.7 que trata sobre el derecho de proposición de puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, recomendación que demandaría una reforma estatutaria que no ha sido aprobada por el máximo órgano de la Compañía.		

AGROGUACHAL S.A.	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	NO	La Sociedad pone a disposición de los accionistas todos los documentos a considerar en las reuniones, en las oficinas de la administración durante el término estipulado para ejercer el derecho de inspección, no utiliza su página WEB para enviar ningún tipo de información, las citaciones y otras comunicaciones requeridas con accionistas se hacen vía correo electrónico certificado o correo electrónico. En la página web se carga información referente a las convocatorias a la Asamblea y lo que la Ley exige que debe estar ahí.		
AGROGUACHAL S.A.	10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el período dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.	SI	El Estatuto Social en el Artículo 99 consagra el derecho de los accionistas a tener acceso a la información de la Empresa en tiempo oportuno y en forma integral e inspeccionar libremente los libros y documentos a que se refieren los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en las que se consideren los estados financieros de fin de ejercicio. Adicionalmente, la Administración atiende inquietudes y suministra información relacionada con las reuniones de la Asamblea.	1980-07-08	
AGROGUACHAL S.A.	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	NO	No existe política al respecto. Pero la normatividad aplicable al Derecho de Inspección es clara en estos aspectos y así procede la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	NO	La Sociedad no ha visto necesaria la implementación de la Recomendación mediante reforma estatutaria o adopción de reglamento o política interna.		
AGROGUACHAL S.A.	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	SI	Así lo estipula el Artículo 34 del Estatuto Social.	1980-07-08	
AGROGUACHAL S.A.	11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinadas conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	SI	El Link de la ruta para encontrar el modelo de poder en la página web de la entidad es el siguiente: http://www.agroguachal.com.co/tes/index.php?option=com_content&view=article&id=118&Itemid=8	2019-09-30	
AGROGUACHAL S.A.	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.	NO	A la fecha, la Sociedad no posee Reglamento de Funcionamiento de Asamblea General de Accionistas, se rige por lo estipulado en la Ley y el Estatuto Social; no obstante, este reglamento será puesto a consideración de los accionistas en una próxima reunión de Asamblea.		
AGROGUACHAL S.A.	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	NO	El Estatuto Social señala las funciones de la Junta Directiva en general, no define expresamente cuáles serán aquellas que no pueden delegarse a la Alta Gerencia de la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.	NO	La Sociedad no es matriz, ni filial, ni subordinada de otra, es una Sociedad autónoma e independiente.		
AGROGUACHAL S.A.	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	NO	El Reglamento de Junta Directiva está en construcción y se presentará en una próxima reunión de Asamblea General de Accionistas para su aprobación.		
AGROGUACHAL S.A.	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	NO	El Artículo 59 del Estatuto Social dispone que la Junta Directiva tendrá 7 miembros principales y 7 miembros suplentes personales.		
AGROGUACHAL S.A.	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	NO	Se identifican los miembros independientes para efectos de Ley y el Estatuto Social. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que se está analizando se establece el esquema para identificar el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva. Artículo 5° del Reglamento.		
AGROGUACHAL S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento como el que se refiere la recomendación, ni ha designado un comité de nombramientos y retribuciones.		
AGROGUACHAL S.A.	16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.	NO	No existe un perfil profesional determinado para candidatos a Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que será presentado en una próxima reunión de la Asamblea de Accionistas, se ha contemplado el establecimiento de la información para determinar los perfiles de los miembros de la Junta Directiva. Artículo 28 del Reglamento.		
AGROGUACHAL S.A.	16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento para evaluar incompatibilidades e inhabilidades de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva; se rige por lo establecido en la Ley.		
AGROGUACHAL S.A.	16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.	NO	La Sociedad no posee reglamento de Junta Directiva. En el Reglamento que será presentado en una futura reunión de la Asamblea General de Accionistas; se establecen los requisitos para definir los miembros independientes de Junta Directiva.		
AGROGUACHAL S.A.	16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.	NO	La Junta Directiva no coordina la conformación del órgano; los accionistas llevan a la Asamblea sus candidatos y los someten a consideración.		
AGROGUACHAL S.A.	16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.	NO	La Sociedad no posee Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva, ni la evaluación de candidatos previa a la reunión de Asamblea General de Accionistas. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que se está construyendo, se establecen los parámetros de esta evaluación de candidatos para la Junta Directiva. Artículo 28 inciso 3°; 7°; 8° (último inciso).		
AGROGUACHAL S.A.	17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patroniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	NO	La Sociedad no posee Reglamento de Junta Directiva, pero los miembros independientes son mayoría siempre. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que se encuentra en construcción, se establece este requisito como uno de los necesarios para ser miembro de la Junta Directiva. Artículo 28 inciso 3°; Artículo 7° Artículo 8° último inciso.		
AGROGUACHAL S.A.	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	NO	La Sociedad no posee Reglamento de Junta Directiva, pero los miembros independientes son mayoría siempre. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que se encuentra en construcción, se establece este requisito como uno de los necesarios para ser miembro de la Junta Directiva. Artículo 28 inciso 3°; Artículo 7° Artículo 8° último inciso.		
AGROGUACHAL S.A.	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	NO	No, el Estatuto Social no establece funciones del Presidente de la Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de la Asamblea General de Accionistas, se establecen las funciones del Presidente de la Junta Directiva. Artículo 23.		
AGROGUACHAL S.A.	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	No se establece en el Estatuto Social que el Presidente de la Junta Directiva devengue honorarios diferentes respecto de los demás miembros de la Junta Directiva, así como tampoco que tenga distinciones especiales respecto del tratamiento por parte de la Administración.		
AGROGUACHAL S.A.	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	NO	El Artículo 76 del Estatuto Social solamente establece que el Secretario es de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva y determina sus funciones.		
AGROGUACHAL S.A.	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	NO	No existe Reglamento de Junta Directiva, pero las funciones del Secretario se establecen en el Artículo 77 del Estatuto Social. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen las funciones del Secretario. Artículo 24.		
AGROGUACHAL S.A.	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	No se ha constituido Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad. Atendiendo la estructura organizacional y administrativa simple de la Compañía no ha sido necesario crear tal Comité. Adicionalmente, la adopción de la recomendación deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo a los estatutos.		
AGROGUACHAL S.A.	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	NO	No se ha constituido Comité de Riesgos en la Sociedad. Sus funciones son ejecutadas por el Comité de Auditoría. Atendiendo la estructura organizacional y administrativa simple de la Compañía no ha sido necesario crear tal Comité. Adicionalmente, la adopción de la recomendación deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo a los estatutos.		
AGROGUACHAL S.A.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	Atendiendo la estructura organizacional y administrativa simple de la Compañía no ha sido necesario crear tal Comité. Adicionalmente, la adopción de la recomendación deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo a los estatutos.		
AGROGUACHAL S.A.	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	NO	No se ha considerado la necesidad de constituir los comités en mención; estas atribuciones en caso de requerir alguna decisión en estos aspectos se llevarán a la Junta Directiva o al Comité de Auditoría, la Sociedad se rige por lo estipulado en el Estatuto Social y la Ley.		
AGROGUACHAL S.A.	18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.	NO	No existe Reglamento Interno de Funcionamiento de Junta Directiva ni los comités en mención. El Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas.		

AGROGUACHAL S.A.	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	NO	No existen Comités de Junta Directiva, excepto por el Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría sí está integrado por miembros independientes.		
AGROGUACHAL S.A.	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	NO	No existen Comités de Junta Directiva, el Comité de Auditoría sí puede obtener apoyo de expertos externos, así lo dispone el Estatuto Social en el Artículo 103 último inciso. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establece también esta facultad al Comité de Auditoría. Artículo 39 inciso último y Artículo 40.		
AGROGUACHAL S.A.	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	NO	No existen Comités de Junta Directiva, la Sociedad solo tiene Comité de Auditoría.		
AGROGUACHAL S.A.	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	NO	La Sociedad no posee Comités de Junta Directiva, salvo el Comité de Auditoría, regulado por el Estatuto Social. Las Actas de dicho Comité se llevan conforme a los Artículos 189 y 431 del Código de Comercio.		
AGROGUACHAL S.A.	18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.	NO	La Sociedad no es matriz, ni filial, ni subordinada de otra, es una Sociedad autónoma e independiente y no pertenece a conglomerado alguno.		
AGROGUACHAL S.A.	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI	El Comité de Auditoría realiza seguimiento a los hallazgos y la implementación de recomendaciones hechas por la Revisoría Fiscal, de igual forma, mediante el análisis de la situación financiera, en cada Comité se realizaron las verificaciones y comprobaciones a la situación financiera de la Compañía y se constató el cumplimiento legal mediante la revisión de informes presentados en cada reunión tanto de Junta como de Comité por parte de la Administración. También toma como base para sus análisis los informes del Oficial de Cumplimiento LA/FT. Ver Capítulo XIX del Estatuto Social.	2022-07-22	
AGROGUACHAL S.A.	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	NO	En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen las competencias y conocimientos que deben tener los miembros del Comité de Auditoría. Artículos 31, 32 y 34.		
AGROGUACHAL S.A.	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	NO	El Comité de Auditoría no elabora informes para la Asamblea General de Accionistas; se comunica con la Junta Directiva para plantear inquietudes y hallazgos.		
AGROGUACHAL S.A.	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	NO	El Comité de Auditoría no posee Reglamento Interno de Funcionamiento, se rige por lo estipulado en el Estatuto Social y la Ley.		
AGROGUACHAL S.A.	18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presentan en la sociedad.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	NO	No existe Comité de Riesgos en la Sociedad, estas funciones están siendo desarrolladas por el Comité de Auditoría.		
AGROGUACHAL S.A.	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	NO	No existe Comité de Riesgos en la Sociedad, estas funciones están siendo desarrolladas por el Comité de Auditoría.		
AGROGUACHAL S.A.	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	NO	No existe Comité de Riesgos en la Sociedad, estas funciones están siendo desarrolladas por el Comité de Auditoría.		
AGROGUACHAL S.A.	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	NO	La Sociedad no ha adoptado Comité de Gobierno Corporativo.		
AGROGUACHAL S.A.	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NO	La Sociedad no ha adoptado Comité de Gobierno Corporativo.		
AGROGUACHAL S.A.	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	La Junta Directiva junto con su Presidente y la asistencia del Secretario y Gerente de la Sociedad, si define al inicio de cada periodo su cronograma de reuniones y su plan de trabajo. Mediante el Acta No. 369 de abril de 2023, el Presidente de la Junta Directiva junto con la Secretaría General presentaron a la Junta Directiva el cronograma de trabajo para el periodo 2023 - 2024.	2019-04-05	
AGROGUACHAL S.A.	19.2 Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	NO	Para el año 2024, la Junta Directiva definió en su cronograma de reuniones un total de nueve (9) reuniones, de las cuales ocho (8) fueron ordinarias y una (1) extraordinaria; las reuniones fueron materializadas en debida forma, en las fechas y números de actas que se relacionan a continuación: 375 de Enero 2024 376 de Febrero de 2024 (extraordinaria) 377 de Febrero de 2024 378 de Abril de 2024 379 de Junio de 2024 380 de Julio de 2024 381 de Septiembre de 2024 382 de Octubre de 2024 383 de Diciembre de 2024		
AGROGUACHAL S.A.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	NO	Aunque se han definido 4 reuniones por año sobre la estrategia de acuerdo al calendario; en cada reunión se realiza el control de la estrategia; no existe una reunión específica para tal fin.		
AGROGUACHAL S.A.	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	La Junta Directiva sí aprobó para el periodo 2024 - 2025 un calendario de reuniones ordinarias y lo cumplió a cabalidad. El acta que definió las fechas de reuniones de la Junta Directiva para el periodo es el Acta No. 378 de abril de 2024.	2019-04-05	
AGROGUACHAL S.A.	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	NO	Las convocatorias a las reuniones de Junta Directiva se envían siempre mínimo con 5 días calendario de antelación, junto con la citación se envía la documentación e información que se analizará en la respectiva reunión.		
AGROGUACHAL S.A.	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	NO	Aunque si se realiza como práctica de buen gobierno corporativo en la Sociedad, todavía no se tiene procedimiento o en el Estatuto Social implementada esta recomendación. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establece esta responsabilidad en los mismos términos de esta recomendación.		
AGROGUACHAL S.A.	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	NO	La responsabilidad última de la preparación del orden del día de las reuniones de la Junta Directiva de la Sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con quien se discuten los asuntos a tratar para disponer un orden lógico de presentación de los mismos. No obstante, esto no se encuentra formalizado en documento alguno.		
AGROGUACHAL S.A.	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	NO	No existe Informe Anual de Gobierno Corporativo en la Sociedad, ni se publica en su página web la asistencia de los miembros de Junta Directiva a las reuniones.		
AGROGUACHAL S.A.	19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.	NO	En la Sociedad no se evalúa la gestión de la Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establece esta evaluación. Artículo 28.		
AGROGUACHAL S.A.	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	En la Sociedad no se evalúa la gestión de la Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establece esta evaluación. Artículo 28.		
AGROGUACHAL S.A.	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	NO	La Sociedad no tiene Reglamento de Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen los deberes y deberes de los Miembros de Junta Directiva. Artículos 25, 26, 27, 28 y 29.		
AGROGUACHAL S.A.	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	NO	La Sociedad no tiene Reglamento de Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen los deberes de los Miembros de Junta Directiva. Artículos 27 numerales 3, 5, 6 y 7.		
AGROGUACHAL S.A.	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	NO	La Sociedad no tiene Reglamento de Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen los derechos de los miembros de Junta Directiva. Artículos 25, 4, 26, 40, y 24 numeral 9°.		
AGROGUACHAL S.A.	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	SI	La Sociedad ya implementó una política para la administración de los conflictos de interés.	2024-10-29	

AGROGUACHAL S.A.	21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.	SI	La Sociedad ya estableció una política para el establecimiento de la administración de las situaciones de conflicto de interés, de que trata esta recomendación. Posteriormente, en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen principios relacionados con los intereses de la Sociedad. 3 principio, Artículos 19 y 29.	2024-10-29	
AGROGUACHAL S.A.	21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.	NO	No lo hacen periódicamente, lo hacen al inicio cuando aceptan su cargo; y si durante el ejercicio llegan a sobrevenir eventos que configuren conflicto de intereses, lo deben informar. En la práctica esto no ha ocurrido.		
AGROGUACHAL S.A.	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	No se publica este tipo de información en la página WEB de la Sociedad toda vez que, durante el año objeto de reporte no presentó situaciones que debieran ser publicadas y, por lo tanto, no se vio en la necesidad de hacerlo.		
AGROGUACHAL S.A.	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	NO	La Sociedad no tiene definido formalmente el concepto de Parte Vinculada de conformidad con la Norma NIC 24.		
AGROGUACHAL S.A.	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.	NO	La Sociedad no tiene una política formal documentada para el procedimiento en mención.		
AGROGUACHAL S.A.	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	NO	La Sociedad no tiene una política formal documentada respecto de operaciones con vinculadas.		
AGROGUACHAL S.A.	22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.	NO	La Sociedad no tiene una política formal documentada respecto de operaciones con vinculadas.		
AGROGUACHAL S.A.	23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.	NO	La Sociedad no tiene política de remuneración de la Junta Directiva; los honorarios de sus miembros los aprueba la Asamblea General de Accionistas.		
AGROGUACHAL S.A.	23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvaduras que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.	NO	La Sociedad no tiene política de remuneración de la Junta Directiva; los honorarios de todos sus miembros son fijos y los aprueba la Asamblea General de Accionistas.		
AGROGUACHAL S.A.	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	NO	La Sociedad no tiene política de remuneración de la Junta Directiva; los honorarios de todos sus miembros, sin distinción alguna, los aprueba la Asamblea General de Accionistas.		
AGROGUACHAL S.A.	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	NO	La Sociedad no tiene política de remuneración de la Junta Directiva; los honorarios de todos sus miembros, como un valor absoluto, los aprueba la Asamblea General de Accionistas.		
AGROGUACHAL S.A.	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	NO	Actualmente no se da publicidad en relación con esta información en la página WEB de la Sociedad. Aunque esta información se entrega con detalle en el Informe de Gestión a los accionistas, documento que se publica en la página web de la sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	La Sociedad cuenta con dos órganos de administración separados, la Junta Directiva y el Gerente, esto está consagrado en su Estatuto Social Artículos 68 y 75.	1980-08-07	
AGROGUACHAL S.A.	24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	NO	La Sociedad no tiene actualmente en su Estatuto Social política alguna relacionada con lo establecido en esta recomendación. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen principios y funciones relacionadas con la misma. Artículo 22		
AGROGUACHAL S.A.	24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.	NO	Aunque la mayoría de los miembros de Alta Gerencia los designa y evalúa el Gerente de la Sociedad, no existe Comité de Nombramientos y Remuneraciones.		
AGROGUACHAL S.A.	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	No se ha implementado debido a que los Estatutos Sociales definen las funciones de la Junta Directiva y del Gerente de la Sociedad, artículos 69 y 75 respectivamente, por lo que no se ha visto la necesidad de establecer una política para la delegación de funciones en los términos de la recomendación.		
AGROGUACHAL S.A.	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones.		
AGROGUACHAL S.A.	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	NO	No existe política documentada al respecto.		
AGROGUACHAL S.A.	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	NO	No existe política documentada al respecto; la retribución del Gerente la asigna la Junta Directiva y es fija.		
AGROGUACHAL S.A.	25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.	NO	Aunque no se tiene documentado un procedimiento respecto de esta Recomendación, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de hacer seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones y las medidas adoptadas para su mitigación o control. Lo anterior encuentra soporte en las estipulaciones contenidas en los Artículos 69 y en el numeral 6° del Artículo 108 del Estatuto Social. El Comité de Auditoría mediante el Oficial de Cumplimiento realiza seguimiento a los hallazgos y la implementación de recomendaciones hechas por la Revisoría Fiscal, de igual forma, mediante el análisis de la situación financiera, en cada Comité se realizaron las verificaciones y comprobaciones a la situación financiera de la Compañía y se constató el cumplimiento legal mediante la revisión de informes presentados en cada reunión tanto de Junta como de Comité por parte de la Administración.		
AGROGUACHAL S.A.	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	NO	La Sociedad no es matriz, ni filial, ni subordinada de otra, es una Sociedad autónoma e independiente y no pertenece a conglomerado alguno.		
AGROGUACHAL S.A.	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad. Se está construyendo el mapa de riesgos.		
AGROGUACHAL S.A.	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida y los límites máximos aprobados.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		

AGROGUACHAL S.A.	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	NO	La Sociedad posee una estructura simple, tiene pocos trabajadores y no pertenece a conglomerado alguno.		
AGROGUACHAL S.A.	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	La Sociedad posee una estructura simple, tiene pocos trabajadores y no pertenece a conglomerado alguno.		
AGROGUACHAL S.A.	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	NO	La Sociedad actualmente no tiene Sistema de Control Interno, las actividades de control las ejecuta el Comité de Auditoría.		
AGROGUACHAL S.A.	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	NO	La Sociedad actualmente no tiene Sistema de Control Interno, las actividades de control las ejecuta el Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría no tiene carácter decisorio por lo tanto la Junta Directiva conlleva la responsabilidad.		
AGROGUACHAL S.A.	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	NO	No está documentado en una política determinada esta recomendación, aunque se propende por este principio.		
AGROGUACHAL S.A.	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	NO	Debido a lo simple de la estructura, no es necesario el esquema de comunicación planteado; la comunicación es directa. No hay política documentada en ese sentido.		
AGROGUACHAL S.A.	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	NO	Debido a lo simple de la estructura no es necesario el esquema de comunicación planteado; la comunicación es directa. El Gerente se comunica directamente con la Junta Directiva cuando así lo requiere, en el Estatuto Social Artículo 75 están planteadas las obligaciones del Gerente en el sentido de mantener informada a la Junta Directiva.		
AGROGUACHAL S.A.	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	NO	Debido a lo simple de la estructura, no es necesario el esquema de comunicación planteado; la comunicación es directa.		
AGROGUACHAL S.A.	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antieéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	NO	No se han implementado tales mecanismos en la Sociedad.		
AGROGUACHAL S.A.			La Compañía no ha establecido líneas internas que permitan la denuncia anónima de comportamientos ilegales o antieéticos, toda vez que, hasta el momento, la Asamblea General de Accionistas no ha deliberado ni decidido la adopción de la recomendación. Esto teniendo en cuenta el artículo Ciento Once de los Estatutos Sociales.		
AGROGUACHAL S.A.	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	NO	No se tiene documentado un procedimiento respecto de esta Recomendación, no obstante la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es el responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes en la Arquitectura de Control de la Sociedad. Lo anterior encuentra soporte en las estipulaciones contenidas en el Artículo 102 y en el numeral 1° del Artículo 108 del Estatuto Social.		
AGROGUACHAL S.A.	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	NO	El Comité de Auditoría mediante el Oficial de Cumplimiento realiza seguimiento a los hallazgos y la implementación de recomendaciones hechas por la Revisoría Fiscal, de igual forma, mediante el análisis de la situación financiera, en cada Comité se realizaron las verificaciones y comprobaciones a la situación financiera de la Compañía y se constató el cumplimiento legal mediante la revisión de informes presentados en cada reunión tanto de Junta como de Comité por parte de la Administración.		
AGROGUACHAL S.A.	29.3. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	NO	El Revisor Fiscal asiste y presenta sus informes en las reuniones del Comité de Auditoría y de la Junta Directiva a las que es convocado, así como también en la Asamblea General de Accionistas. Por el tamaño, la Sociedad no posee un área de Auditoría Interna como tal, se apoya en el Revisor Fiscal para estos aspectos de control interno.		
AGROGUACHAL S.A.	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	NO	Por el tamaño, la Sociedad no posee un área de Auditoría Interna como tal, se apoya en el Revisor Fiscal para estos aspectos de control interno.		
AGROGUACHAL S.A.	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	NO	Por el tamaño, la Sociedad no posee un área de Auditoría Interna como tal, se apoya en el Revisor Fiscal para estos aspectos de control interno.		
AGROGUACHAL S.A.	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	El Revisor Fiscal es totalmente independiente de la Sociedad y la Administración de la misma. Esto está estipulado en el Estatuto Social Artículo 79 y en la legislación aplicable a las funciones de Revisoría Fiscal.		
AGROGUACHAL S.A.	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	NO	El Revisor Fiscal es independiente tal como lo declara en sus informes de revisoría fiscal al cierre del año, donde presenta su declaración de independencia.	1980-07-08	
AGROGUACHAL S.A.	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	NO	La Sociedad no pertenece a ningún conglomerado.		
AGROGUACHAL S.A.	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años.	NO	La Sociedad para la elección del Revisor Fiscal, se atiene a lo estipulado en el Estatuto Social y la Ley. No cuenta con una política documentada para el efecto.		
AGROGUACHAL S.A.	29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento o política documentada donde se establezca este límite al término de duración máximo de reelección de la Revisoría Fiscal. Sin embargo, como práctica la Sociedad ejecuta lo indicado en esta Recomendación.		
AGROGUACHAL S.A.	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento o política documentada donde se establezca esta limitación a la contratación, pero no solicita servicios distintos a los que atañen con la Revisoría Fiscal a las personas, firmas o las relacionadas con la firma de Revisoría Fiscal.		
AGROGUACHAL S.A.	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	NO	No se publica información de honorarios cancelados a la Revisoría Fiscal con ese detalle y especificidad. En el informe de gestión presentado por la Administración a la Asamblea General de Accionistas si se incluye esta información y este está publicado en la página web de la compañía y en la información relevante de SFC.		
AGROGUACHAL S.A.	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	NO	La Sociedad no cuenta con una política de revelación de información documentada. El manejo de la información está regulado en los Artículos 98 y 99 del Estatuto Social.		
AGROGUACHAL S.A.	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	NO	La Sociedad no pertenece a ningún conglomerado.		
AGROGUACHAL S.A.	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	NO	Actualmente, la sociedad no cuenta con artículo en los estatutos, reglamentos o normatividad interna que soporte el cumplimiento de la recomendación.		
AGROGUACHAL S.A.	31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	NO	No se ha establecido una política documentada sobre la obligatoriedad de este informe, sin embargo, en caso de presentarse esta situación se procederá en el sentido que indica la recomendación.		
AGROGUACHAL S.A.	31.3. Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	Las operaciones entre la Sociedad y los accionistas se incluyen en el informe de gestión presentado por la Administración a la Asamblea General de Accionistas.	1980-08-07	
AGROGUACHAL S.A.	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	NO	Si bien el Comité de Auditoría tiene dentro de sus funciones velar que la Administración suministre la información requerida por los órganos de vigilancia y control para la realización de sus funciones, así como velar por la transparencia de la información financiera y su apropiada revelación (numerales 4° y 5° del Artículo 108 del Estatuto Social). Actualmente la Sociedad no cuenta con soporte formal y escrito que soporte el cumplimiento de la obligación 30.1 referente a la política de revelación de información.		
AGROGUACHAL S.A.	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	NO	La página WEB está organizada de forma amigable, la Sociedad no cuenta con un Esquema de Gobierno Corporativo, pero en la página se dispone toda la información requerida y la misma es de fácil acceso.		
AGROGUACHAL S.A.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	NO	No existe vínculo de Gobierno Corporativo porque la Sociedad no lo ha adoptado.		
AGROGUACHAL S.A.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Toda la información que la Sociedad comunica al Mercado y sus soportes para comunicar están disponibles en la página WEB: www.agroguachal.com.co; allí se encuentra tanto estos documentos como los anexos a la información relevante reportada ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Todos estos soportes se encuentran en formato PDF para facilidad del usuario, pudiéndose por tanto, descargar, imprimir y compartir.	2012-01-01	
AGROGUACHAL S.A.	32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.	NO	La Sociedad es de una estructura simple, no se trata de una empresa de gran tamaño.		
AGROGUACHAL S.A.	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité de Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	NO	La Sociedad no ha adoptado Esquema de Gobierno Corporativo.		
AGROGUACHAL S.A.	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	NO	La Compañía no la ha acogido porque debido a su estructura y tamaño no ha visto la necesidad de implementarla.		
AGROGUACHAL S.A.	33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.	NO	De conformidad con las respuestas anteriores, la Sociedad no ha adoptado Esquema de Gobierno Corporativo.		
AGROGUACHAL S.A.	La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.	NO	La Compañía no la ha acogido porque debido a su estructura y tamaño no ha visto la necesidad de implementarla.		